

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 147 – Sesión
21 mayo de 2020

En Montevideo, el veintiuno de mayo de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta y ocho minutos, celebra su centésima cuadragésima séptima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Vicepresidente Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, actúa en Secretaría el Sr. Director Secretario Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Medico) EDUARDO FERREIRA, Ingeniero OSCAR CASTRO, Economista JUAN PABLO MARTÍNEZ, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Deleón.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Odel Abisab y Ec. Adriana Vernengo.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli, el Adm. III Sr Pablo Besio, y la Adm. IV Sra. Ana Guaglianone.

El Sr. Director FERREIRA se excusa de no poder participar desde el inicio de la sesión. Comunicó que se incorporará a la sesión más adelante.

1) ACTA N° 143.

En elaboración.

ACTA N° 144

En elaboración.

ACTA N° 145

En elaboración.

ACTA N° 146

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. Res. N° 265/2020.

El Sr. Jefe de Secretaría informa que llegó una nota vía correo electrónico en la mañana de hoy de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la que da lectura.

“Nota 058/B/20

Montevideo, 15 de mayo de 2020

Dr. Federico Irigoyen Vicepresidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones de

Profesionales Universitarios

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, en el correr de las próximas semanas, desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) nos pondremos en contacto con la Institución que preside con el fin de solicitarle información relativa a la misma.

Dado que la información que se solicitará refiere a los Estados Financieros, indicadores de gestión, tanto financieros como físicos en el caso que corresponda y recursos humanos en términos globales, así como en esta instancia particular, las acciones y recursos destinados a atender la emergencia sanitaria por COVID19, entiendo que no ofrecerá mayores dificultades su remisión. Estoy convencido que ésta ya está elaborada y, por tanto, esta solicitud ni siquiera lo obligará a disponer de un recurso humano con dedicación especial por un lapso prolongado.

Es nuestro propósito disponer de los Estados Financieros de varios años hacia atrás hasta el último de 2019, así como la evolución de los recursos humanos con el fin de incluirlo dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria a la mayor brevedad. Luego de esta etapa inicial, una vez al año se le requerirá el envío de la misma información con el fin de mantenerla actualizada.

Sepa usted que la información se le solicita a la totalidad de las Personas Públicas no Estatales existentes en el país con el fin que la ciudadanía, así como dispone de un sitio centralizado de consulta para los aspectos presupuestales y de gestión del Gobierno Central, los Organismos y Entes de los Art. 220 y 221 de la Constitución de la República, las Sociedades donde se tiene participación estatal y los Gobiernos Departamentales, también tenga a su alcance la de dichas Personas Públicas.

A efectos de llevar adelante la tarea, se ha dispuesto que técnicos del Área de Gestión y Evaluación de OPP (Paula Manera, Joaquín Zarucky y Rosana Copello), se comuniquen con la persona que usted designe dentro de su organización. Le solicito que la persona o personas designadas también queden a disposición a efectos de evacuar eventuales dudas que puedan surgir.

Es propósito de esta Administración brindar de manera armonizada y oportuna toda la información a la ciudadanía. Esto implica no sólo ser transparente, sino actuar con la mayor celeridad, para lo cual contamos con su colaboración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Isaac Alfie
Director”

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que esa información se publica todos los años a los afiliados. Señala no ver claro el tema de la solicitud.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifiesta que no tienen nada que ocultar ya que toda la información está publicada en la página web.

El Sr. Director Ing. CASTRO resalta que siempre se le entregó la información a los afiliados, no a todo el Uruguay. También se le brinda la información al Estado uruguayo y se cuelga en la página web.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que entiende que lo que buscan es unificar en una sola página la información de todo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que todo lo que se ha dicho es correcto, no hay nada que ocultar, coincide con el Ing. Castro al no entender del todo el pedido, siendo una de las organizaciones más transparentes del medio, sin lugar a dudas. Tienen un equipo conformado que responde a la Ley, que los obliga a actuar dentro de lo que es la transparencia activa y a su vez la protección de datos personales por otro. Hay personas designadas, la Dra. Giovanna Scigliano es la responsable directa de ese grupo. Por lo que entiende que hay que responder, se verá en qué términos. Sugiere remitirlo a la Asesoría Jurídica para ver en qué marco normativo o legal se encuentra este pedido. Señala no tener objeciones para acceder a lo que se está pidiendo, pero entiende que primero le gustaría saber a qué Ley o norma obedece. Confirma que el grupo de trabajo lo conforma la Dra. Giovanna Scigliano, la Cra. Rosario García y la Cra. Rosell que son las que manejan los datos financieros y contables.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso cree que se trata de algo que está innovando la OPP creando un portal, lo que está pidiendo es un referente al cual dirigirse para pedirle información para incluir en ese portal.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que lo entiende perfectamente, pero si no hay una norma que los obligue a presentarlo, el Directorio tendrá que considerar si lo presenta o no.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso señala que a lo que se refería, es que es ese el pedido simplemente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que como pedido lo entiende, en dar la información no ve el problema, pero por otro lado hay que actuar dentro de la normativa. Sugiere se le remita a la Dra. Giovanna Scigliano para que los asesore, como se hace con cualquier pedido de información que viene de cualquier ámbito. Luego sugiere conformar un grupo de trabajo por las tres personas que nombró anteriormente y que la interlocutora a los efectos de la entrega de la información sea la Cra. Rosario García.

El Sr. Director Ec. MARTINEZ señala que entrando a la página de la OPP aún no está disponible esa información. Sugiere que habría que notificar a la Dirección Nacional del Ministerio de Trabajo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que eso es parte de lo que sugiere se le solicite a la Dra. Giovanna Scigliano. Entiende que corresponde responder, pero primero quisiera la opinión de la Asesoría Jurídica y luego una solución para el paso siguiente, si es como supone y como bien dijo el Sr. Retamoso, se trata de una iniciativa dentro del ámbito de gobierno, en particular de la OPP que quiere nuclear determinada información de determinados organismos en un solo lugar, no ve problema para aportarlo. Pero con los cuidados del caso, las formalidades previas al entregar cualquier información de la Caja.

El Sr. Director Ec. MARTINEZ dice que está correcto, pero si es información que ya está disponible en la web, no hay mayor consulta.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso explica que toda la información está disponible en la web, lo único que no están son los Estados Financieros 2019 que ya se presentaron ante el Ministerio de Trabajo, pero no se han publicado porque se está diseñando: la versión que se hace pública está siendo sometida a un diseño que la haga más accesible para ser publicada en la web.

El Sr. VICEPRESIDENTE sugiere realizar la consulta a la Asesoría Jurídica y en base a lo que responda, se elabora la respuesta y se designan a los interlocutores.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso consulta si no se conformaría el grupo que propuso el Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez dice que hasta no tener la respuesta no se conforma el grupo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que se puede ir adelantando, recopilando la información y definiendo quiénes van a ser las personas que conformen el grupo, obviamente dejándolo a la espera del informe de la Asesoría Jurídica. Considera que el informe va a ser favorable en el sentido de proporcionar esta información, que es transparente, pública y se solicita con un fin, que no es que sea contraria, ni a los intereses de la Caja, ni a ninguna norma. Entiende que como cuestión de procedimiento es correcto primero pasar por el informe de la Jurídica. Señala que en el pedido se señala la celeridad con la cual se solicita la información y considera que eso hay que atenderlo en algún sentido, no quedar como que se está retrasando información o poniendo peros al asunto. Considera que se pueden cumplir ambas cosas al mismo tiempo, ir solicitando el informe a Jurídica e ir preparando las cosas para presentar. Más allá del próximo jueves entiende que no deberían dilatar la resolución sobre este tema.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez dice no esperar hasta el próximo jueves, el Directorio puede decir encomendar a los Servicios, seguir el procedimiento correspondiente para analizar el pedido de información, generar la misma. Si está dentro de lo que se entiende apropiado, se proceda. De lo contrario se va a demorar una semana y la información ya se tiene. Plantea que está seguro que se puede brindar la información y también está seguro de que se la tiene.

El Sr. Director Dr. LONG señala que está de acuerdo con todo lo planteado anteriormente. Pero desea comentar que en el diario “El País” en el día de ayer salió el Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Mieres ampliando bastante lo que puede ser un esbozo de cronograma de lo que ellos plantean hacer, haciendo mención al comité de expertos, también al diálogo social y también haciendo mención a la oficina de Planeamiento y Presupuesto. Al día de hoy salió el representante de los trabajadores el Sr. Ramón Ruiz a nivel de BPS, planteando ciertas consideraciones con respecto a lo que se entendía por expertos en materia de seguridad social. Explica que él hace estos comentarios porque entiende que el tema va a ir mucho más allá de la propia información, sino cuál va a ser el posicionamiento que va a tener la Caja Profesional, porque la pone junto a la Caja Notarial, Bancaria y la Policial. Entiende que tienen que formar parte de ese sistema y considera que ya hay que estar pensando en un posicionamiento de carácter político y tratar de estar en esos ámbitos, en los cuales se va a plantear toda esta situación. Menciona que simplemente era un comentario y que adelanta su voto positivo.

Vista: la nota remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando se le brinde información de los Estados Financieros del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Pase a informe de la Asesoría Jurídica.

2. Conformar un Grupo de Trabajo con la Dra. Scigliano, Cra. Rosell y Cra. García siendo esta última interlocutora.

3. Disponer que dicho Grupo de Trabajo elabore la respuesta de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, en la medida que no se encuentren elementos que impidan la entrega de dicha información.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEY 19.879. Res. N° 266/2020.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Retamoso plantea que tiene un informe que remitió la Asesoría Jurídica que no está en el orden del día pero que entiende que es bastante trascendente como para ser tratado en esta sesión, en la medida que trata del Ley 19.879, la declaración de fería judicial extraordinaria y la suspensión de plazos procesales, que había sido pedido por Directorio la sesión pasada. Señala que si el Directorio está de acuerdo, se trata el tema en Asuntos Entrados o si no se deja para tratar en el punto Asuntos Varios.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifiesta que de tener urgencia se debería tratar en Asuntos Entrados.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que es un tema que tiene urgencia. En la sesión pasada planteó el impacto que tenía esta Ley que se publicó hace unos días en el Diario Oficial y que por lo tanto está entrando en vigencia. El impacto que tenía en cuanto a una resolución del Directorio de la Caja sobre la suspensión de plazos que son plazos legales. Nosotros suspendimos plazos legales sobre la base de la emergencia sanitaria, esto viene a estar ratificado por esta Ley, porque esta Ley suspende una gran cantidad de plazos, de procedimientos, plazos sustantivos en materia de prescripción, caducidad, etc. De modo que va en la misma línea de lo que el Directorio resolvió en aquella sesión del 17 de marzo cuando suspendió los plazos. Esto nos da tranquilidad del punto de vista de la legalidad. Por otro lado, señalaba en la sesión pasada que esta Ley marca una finalización a este período de suspensión y entiende que deben tomar nota porque al finalizar esa suspensión puede haber una incidencia desde el punto de vista jurídico en lo que han resuelto como Directorio y entiende que esto es urgente por lo que propone darle prioridad y manejarlo como asunto entrado.

El Sr. VICEPRESIDENTE entiende que es oportuno considerarlo en Asuntos Entrados.

Así se acuerda.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Retamoso procede a dar lectura del informe elaborado por la Asesoría Jurídica: “1. Corresponde informar con relación a la ley 19.879 de Declaración de FERIA jurisdiccional extraordinaria, suspensión de plazos procesales y otras medidas, que si bien toda la norma resulta de interés para la Caja, algunas de sus disposiciones deben ser comentadas específicamente, al referir en forma específica a plazos inherentes a las personas públicas no estatales.

El artículo 3° dispone acerca de la suspensión de los plazos de prescripción extintiva o caducidades, los que se declaran suspendidos a partir del 14 de marzo de 2020 y por todo el término en que se extienda la feria jurisdiccional extraordinaria, estableciendo que “cualquier derecho o interés jurídicamente protegido, sujeto a prescripción o caducidad, que no se haya ejercitado en el período antes referido, mantiene su plena existencia y exigibilidad, por lo que podrá ejercitarse una vez que cese la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria, dentro del plazo correspondiente, descontado el período de tiempo correspondiente a la suspensión dispuesta en este artículo.”

Se declaran asimismo “expresamente incluidos en la suspensión dispuesta en este artículo todos los plazos de prescripción y caducidad de las acciones frente a personas públicas estatales y no estatales.”

A su vez, el artículo 4° reviste también directa importancia, ya que contiene disposiciones especiales para los procesos contenciosos anulatorios o actos o procedimientos que constituyen presupuestos de aquéllos.

Así, se reitera la suspensión desde el 14 de marzo y hasta la fecha de finalización de la feria jurisdiccional extraordinaria, de todos los plazos establecidos para los procesos en los que se pretende la anulación de actos dictados por personas públicas estatales y no estatales, incluyendo plazos para interponer recursos administrativos ante resoluciones de las mismas, establecidos como requisitos para el agotamiento de una vía administrativa; ello sin perjuicio de la presentación de los recursos de acuerdo con las reglas de procedimiento aplicables. No varía ni se suspende en ningún caso el plazo para la configuración de denegatoria ficta.

Esto significa que no solamente se suspenden los plazos de interposición de las demandas ante los tribunales, sino también que la ley se proyecta en los plazos administrativos previos a tales impugnaciones.

El artículo 4° refiere especialmente a la suspensión de los plazos para interponer recursos administrativos ante personas públicas estatales y no estatales; a plazos de caducidad de las acciones de nulidad; y a plazos para la configuración de la presunción simple contra el demandado por la no resolución expresa de los recursos administrativos.

El artículo 5° se extiende, por otra parte, en disponer medidas transitorias referidas a los procedimientos administrativos durante la FERIA jurisdiccional extraordinaria, haciendo énfasis en el uso de vías electrónicas y telemáticas, indicando cómo se podrán evacuar vistas conferidas, el acceso al expediente administrativo completo en soporte electrónico por parte del interesado (los plazos para evacuar las vistas comienzan a contarse desde que esto ocurra), y otras referencias.

La FERIA jurisdiccional extraordinaria se extiende o extendió en el Poder Judicial, entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020 (el TCA extiende la suya un poco más, hasta el 31.5.2020).. La ley aprobada ya hacia el final del período de feria del Poder Judicial vino a refrendar o a declarar con carácter interpretativo, que a falta de reglamentación legal y según prevé el artículo 332 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales de superintendencia administrativa, son competentes para disponer ferias jurisdiccionales extraordinarias en estados de emergencia, como efectivamente lo hicieron.

2. En función de lo expuesto y de acuerdo con lo conversado, se entiende pertinente sugerir la adopción del siguiente proyecto de resolución:

“Vista: la aprobación de la ley 19.879 del 30.4.2020 (publicada el 7.5.2020) de FERIA jurisdiccional extraordinaria, suspensión de plazos procesales y otras medidas;

Considerando: I) que las disposiciones de la norma citada se proyectan respecto de los plazos de prescripción y caducidad de las acciones frente a personas públicas estatales y no estatales, con la consiguiente repercusión administrativa;

II) la necesidad de brindar plena certeza jurídica a todas las situaciones que resulten alcanzadas por la aplicación de la presente ley;

Atento: a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Se resuelve: 1) Tomar conocimiento de lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en informe del 15.5.2020 y disponer –en consonancia con lo oportunamente resuelto con fecha 17.III.2020– que se tomarán en cuenta las derivaciones de lo dispuesto por la ley 19.879 de FERIA jurisdiccional extraordinaria, suspensión de los plazos procesales y otras medidas, en todos aquellos casos en que la Ley Orgánica de la Caja N° 17.738 establece términos de caducidad para la formulación de solicitudes de beneficios o generación de haberes.

2) Establecer que la suspensión de plazos coincida con el de la FERIA Extraordinaria en el Poder Judicial, que se extendió entre el 14.3.2020 y el 15.5.2020.

3) Efectúese la más amplia difusión a todos los Servicios.”

Elévese a la Gerencia General.

Giovanna Scigliano, Gerente de Asesoría Jurídica;

Leonel Estévez, Asesor Abogado I.”

El Sr. VICEPRESIDENTE resume que en definitiva es que cuando termine la feria, comiencen los plazos a correr.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO dice estar de acuerdo con lo que se informa, pero entiende que el proyecto de resolución debería ser más amplio. El proyecto menciona que la solicitud de beneficios y los haberes, y el Directorio realizó una suspensión que abarca otros plazos legales, señala que en particular tiene presente la suspensión del plazo para la opción de categoría. Sugiere poner en la resolución, en todos aquellos casos en que la Ley establece términos de caducidad para la formulación de solicitudes de beneficios o generación de haberes o para el ejercicio de derechos en

general. Para comprender esas situaciones, porque no solo la solicitud puede ser de un beneficio, también puede ser de la opción de categoría y no es necesariamente un beneficio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez opina que en la misma línea que señala el Dr. Nicolliello hay plazos que están interrumpidos, vinculados a lo que es el período posterior al egreso o la obtención del título o habilitación. Esos plazos también están interrumpidos, habría que incluirlos en este punto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que se podría poner o el cumplimiento de obligaciones formales, que son las que mencionaba anteriormente el Sr. Gerente General Cr. Sánchez.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que en el segundo punto dice “Establecer que la suspensión de plazos coincida con el de la FERIA Extraordinaria en el Poder Judicial, que se extendió entre el 14.3.2020 y el 15.5.2020.” cesaría ese día y desde ese día contarían nuevamente los plazos. Señala no saber si esto puede traer algún inconveniente ya que entre el 15 de mayo y hoy, ante consultas que pueden haber sido efectuadas. Nosotros informamos que los plazos están suspendidos. Lo plantea porque tuvo puntualmente una consulta en el día de ayer y su respuesta fue que de momento los plazos estaban suspendidos. Esto hace retroactivo el levantamiento de la suspensión al 15 de mayo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que es un tema que tiene cierta complejidad, porque la Ley 19.879 partió de la base que la feria jurisdiccional, no la llamo feria judicial, la llamo feria jurisdiccional para abarcar al Poder Judicial y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. La feria jurisdiccional sería una sola, porque las ferias siempre son una sola, en el Poder Judicial y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El legislador cuando aprobó esta Ley tenía en mente eso, lo que pasa que después el período de licencia extraordinaria no lo fijaba la Ley, sino que lo fijaban la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Lo lógico y para él, aquello que estaban obligados estos dos órganos, era ponerse de acuerdo de cuándo terminaba la feria. Pero en vez de ponerse de acuerdo, cada uno hizo lo que le pareció, entonces uno dijo hasta el 15 de mayo y el otro hasta el 31 de mayo. El problema de interpretar la Ley ¿la feria cuando termina? ¿El 15 de mayo, el 31 de mayo? Explica que evidentemente que si es para presentar una demanda ante el Poder Judicial termina el 15 de mayo y si es para presentar un escrito ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo termina el 31 de mayo. Pero hay cuestiones que están tratadas en la Ley, que no es un plazo para ejercer una acción, sino que es un plazo para presentarse ante un organismo, en este caso ante la Caja. Situación que también está regulada por la Ley. Entonces cuando la suspensión tiene que ver con una presentación ante la Caja. ¿Cuál es el plazo de la feria? ¿Es el 15 o es el 31? Explica que hay varias posibilidades, una es manejar los plazos del Poder Judicial, porque si

tratamos de vincular las actuaciones administrativas ante la Caja por una eventual reclamación posterior a algún órgano jurisdiccional, sería ante el Poder Judicial. Nunca iría un afiliado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por tanto, entiende que fue esa la interpretación que realizó la Asesoría Jurídica. El plazo que se debería manejar es el 15 de mayo que es el del Poder Judicial. Esa es una interpretación posible. La otra interpretación es como la Ley habla de ferias y acá no hay solo una feria, sino que hay dos; manejemos el plazo más largo de suspensión, entonces va a ser hasta el 31 de mayo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea una tercera alternativa: que se maneje hasta el 15 de mayo, ya que les daría una mayor protección desde el punto de vista jurídico. Ya que interrumpe los plazos en todo lo referente a reclamaciones y expresamente para el cumplimiento de las obligaciones formales ante la Caja de parte de los afiliados se extiende hasta el 31 de mayo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que tiene que haber una única interpretación de la Ley, si decimos la Ley suspendió los plazos, se tiene que ver hasta cuándo los suspendió. No podemos decir para algunas cosas las suspendió hasta el 15 de mayo y para otras hasta el 31.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la Ley los suspendió con posterioridad que la Caja de motu proprio los suspendió primero. Por resolución de Directorio la Caja suspendió plazos antes. Con lo que tiene que ver directamente a la Caja, Directorio podría resolver independientemente de lo que la Ley determina para lo que es en términos generales. Señala que es una sugerencia. Entiende que es muy buena la postura de la Asesoría Jurídica de hacerlo en un plazo más corto, ya que limita el riesgo potencial de reclamaciones. Pero por otro lado puede haber afiliados que se encuentren desconformes, tal vez sean pocos o no haya, pero se le podría haber informado una cosa hasta el día de ayer y hoy resolver algo de forma retroactiva que los podría perjudicar. Manifiesta que esa es su preocupación.

Siendo la hora quince y quince minutos ingresa a sala el Sr. Director Dr. Ferreira.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que se debería manejar un único plazo, le parece que la mejor interpretación es la que planteó la Asesoría Jurídica. Entiende que se planteó el problema, pero no han pasado tantos días. Si se pudiera ubicar al afiliado que hizo la consulta habría que comunicarle que se adoptó esta resolución, además de la publicación final de la resolución. No le parece conveniente manejar dos plazos, porque es un tema legal, es cierto que se resolvió sin que hubiera Ley, pero también es cierto que una vez que la Ley reafirma lo que ellos como Cuerpo hicieron, pone un límite, ese límite los está obligando. Lo único que pueden discutir si el límite es el 15 de mayo o el 31. Entiende que es razonable que el límite sea el 15 de

mayo. Señala que en principio está de acuerdo con esto y trataría de subsanar los inconvenientes que puedan haberse generado en estos días con afiliados.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere que el Sr. Retamoso comunique lo resuelto por el Cuerpo a todas las Gerencias que tienen atención al público, sugiriendo que si hubo alguna consulta puntual en cuanto a la detención de plazos se intente ubicar a los afiliados para informar que de acuerdo a lo que la Ley determina, los plazos quedan levantados a partir del 15 mayo. Para evitar problemas y actuar con la mayor diligencia posible.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta si los plazos toman días hábiles.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que se está hablando de la suspensión de plazos, la suspensión es hasta el 15 de mayo que es el viernes pasado, luego hay plazos que pueden contarse como días hábiles, depende de cada plazo. En general los plazos ante la Caja son en días corridos. Cada plazo tiene la propia definición si es corrida o es hábil.

El Sr. VICEPRESIDENTE plantea se vote el proyecto de resolución con las correcciones planteadas anteriormente. Se procede a votar dicho proyecto.

Vista: la aprobación de la ley 19.879 del 30.4.2020 (publicada el 7.5.2020) de Feria jurisdiccional extraordinaria, suspensión de plazos procesales y otras medidas;

Considerando: 1. que las disposiciones de la norma citada se proyectan respecto de los plazos de prescripción y caducidad de las acciones frente a personas públicas estatales y no estatales, con la consiguiente repercusión administrativa;

2. la necesidad de brindar plena certeza jurídica a todas las situaciones que resulten alcanzadas por la aplicación de la presente ley;

Atento: a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en informe del 15.5.2020 y disponer –en consonancia con lo oportunamente resuelto con fecha 17.III.2020– que se tomarán en cuenta las derivaciones de lo dispuesto por la ley 19.879 de Feria jurisdiccional extraordinaria, suspensión de los plazos procesales y otras medidas, en todos aquellos casos en que la Ley Orgánica de la Caja N° 17.738 establece términos de caducidad para la formulación de solicitudes de beneficios o generación de haberes, el ejercicio de derechos en general o el cumplimiento de todas las obligaciones formales a cargo del afiliado.

2. Establecer que la suspensión de plazos coincida con el de la Feria Extraordinaria en el Poder Judicial, que se extendió entre el 14.3.2020 y el 15.5.2020.

3. Efectúese la más amplia difusión a todos los Servicios.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMISIÓN DE MARCO LEGAL.

El Sr. VICEPRESIDENTE plantea la posibilidad de volver a convocar la Comisión de Marco Legal; debería comenzar a funcionar y culminar la etapa en la que estaba, porque como se plantea va a venir una etapa de discusión. Entiende que si hay dos años y medio en relación a la situación de la Caja, la Comisión de Marco Legal debería tomar la decisión si termina de dar el último toque que le falta al anteproyecto de ley. Es una decisión que la debe tomar la Comisión, por respeto a los dos años y medio de trabajo. Esta Comisión iba a ser citada para marzo, semana en que se desató la emergencia sanitaria. Por tal motivo plantea la posibilidad de reunir la Comisión vía zoom. Se estaría planteando para la primera semana de junio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que es acertado lo que plantea el Sr. Vicepresidente, que deberían tratar de adelantar el trabajo de esa Comisión, entiende que la Comisión avanzó muchísimo. Interpreta que la demora se debió a que el Directorio tuviera una opinión de consenso, en relación a los puntos que venían propuestos por la Comisión de Marco Legal, no es tanto en su interpretación que dicha Comisión le reste trabajo para hacer, sino que considera que al Directorio le resta tomar una definición. Es un aspecto más resolutivo que de trabajo de la Comisión. Opina no tener inconveniente en que se convoque nuevamente a la Comisión, si esta puede avanzar en algo más que se avance, pero entiende que ahí no está el freno o la demora que se está teniendo. Les recuerda que hace tiempo se habían planteado tener para marzo de este año un Proyecto articulado para presentar al Poder Ejecutivo. No se tiene Proyecto articulado, pero ni siquiera se tiene una decisión de Directorio sobre los puntos básicos, que ya trató y acordó la Comisión de Marco Legal. Más allá de que a la Comisión le falte algún que otro detalle, entiende que no alcanzara que la Comisión se reúna y avance en esos puntos, sino el problema que se está teniendo es más de definición política, es más de ese orden. Le señala al Sr. Vicepresidente, que sin perjuicio de votar su idea y votar favorablemente su propuesta de que se convoque la Comisión de Marco Legal, señala que hay que tener presente lo mencionado anteriormente.

El Sr. VICEPRESIDENTE comparte lo que dijo el Dr. Nicolliello, entiende que en cuanto a lo que se viene es mucho más saludable que la Caja tenga un proyecto elaborado por la propia Caja, que podrá ser malo, regular, bueno, muy bueno, pero tenemos algo para defender la Institución y no que nos vengan a imponer algo de afuera. Se tiene un Proyecto para pelear los puntos que se han estudiado y que se han barajado un montón de variables y se han hecho estudios. Por lo que sugiere, por un lado plantear que sea incorporado al orden del día de una futura sesión el tomar una decisión con relación a este punto y paralelamente hacer la citación para que la Comisión de Marco Legal comience nuevamente a reunirse y ver si queda algún punto para considerar.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO le recuerda al Sr. Vicepresidente que en la reunión de Mesas pasada surgió el mismo planteo de parte de los integrantes de la Comisión Asesora y de Contralor, por retomar nuevamente la Comisión de Marco Legal y fue en ese sentido que el Vicepresidente quedó en plantearlo en la sesión del día de hoy de convocar a dicha reunión. Fue un planteo que surgió el jueves pasado en la reunión que se mantuvo con los integrantes de la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifiesta estar de acuerdo con el Sr. Director Arq. Corbo, pero señala que una cosa no quita la otra, en relación a lo que plantea el Dr. Nicolielo. La Comisión de Marco Legal trabaja pero si no se tiene la decisión del Directorio va a llegar un punto que va a quedar empantanada en eso. Opina que se debería citar a la Comisión para la primera semana de junio, pero entiende que ellos como Directorio deben tomar una decisión porque por lo que está saliendo en la prensa y la información requerida por la OPP puede traer consecuencias. Por tal motivo reitera que lo que tienen ya realizado sea bueno o malo, es una manera de defender lo que les quieran imponer desde otro ámbito. Hay dos años y medio de trabajo fundamentados en estudios.

El Sr. Director Dr. FERREIRA manifiesta que en línea con lo que se viene diciendo, está muy bien reunirse y dice que no va a ser quien para impedirlo para toda la gente que quiera hacerlo y colaborar, pero entiende que obviamente está faltando una decisión del Directorio. Desde que tuvo el honor de ejercer la Presidencia, siempre estuvo buscando que esto fuera una resolución consensuada, lo dijo a través de reuniones formales y también de reuniones informales. Desde que vino la crisis sanitaria que estamos presenciando no ha tenido idea de que una idea de consenso puede ser llevada a cabo, lamentablemente, porque para él esto era un ingrediente sustancial. Pero de acuerdo a los esfuerzos que uno puede hacer, llega un momento que las cosas son como son. Hasta que entró la crisis cree que el Directorio había tomado una decisión, sino se equivoca tal vez, el Jefe de Secretaría o el Gerente General lo pueden corregir, que el Directorio se iba a reunir una sesión extraordinaria y se iba a tomar una decisión. Recuerda un comentario del Ing. Castro que manifestó en ese momento que para él, ya estaba resuelto. Opina que a él eso le sigue llamando la atención. Entiende que hay una decisión de Directorio que debe ser tomada, insiste no se tomó previamente porque a ellos, particularmente a él le parecía sustancial hacer todo el esfuerzo que estuviera a su alcance y el que no estuviera a su alcance también, para que fuera consensuado. Y todos tuvieran la capacidad de decir, “yo con esto no estoy de acuerdo”, o decir “planteo esta alternativa y estaría de acuerdo en votarlos, acompañarlos”. Hasta eso se llegó, sino llega esa resolución consensuada que entiende es sustancial, se debería proceder a resolverlo por mayoría. Para él no es positivo, pero la situación es la que ocurre. Cuando con el Cuerpo se tuvo una conversación que fue solicitada por el Ministro de Trabajo en forma aguda, ya que fuimos llamados en la mañana para reunirnos al

mediodía, a muy grosso modo se esbozaron las características de la reforma de la Ley, ya que éste estaba interesado en conocerlas. Fue algo muy sucinto, primero porque la entrevista era por la crisis sanitaria y segundo porque él no podía hablar en el nombre del Directorio de una reforma. No podía plantearle al Ministro, que este anteproyecto de Ley es la idea que tienen algunos de los integrantes de Directorio, pero otros no tienen esta idea. Considera que eso habla de una posición de debilidad de la Institución, que frente al Ministro de Trabajo no queda nada bien. Señala que va a llegar un momento, donde se va a tener que plantear, la mayoría del Directorio piensa esto o tal vez, va a suceder que lo que se tenga sea el anteproyecto que elaboró la Comisión del Marco Legal, pero la mayoría del Directorio no esté de acuerdo. Insiste que una resolución se va a tener que tomar, para que sirva para continuar la tarea. No sabe si este es el momento, si es dentro de un mes, como se está frente a la crisis sanitaria, a él como Presidente le pareció que debía parar el tema hasta que la Caja se estabilizara. Pero está totalmente de acuerdo con lo que se menciona, le parece sustancial una definición al respecto.

El Sr. VICEPRESIDENTE dice estar totalmente de acuerdo, no estaba tan al tanto de lo tratado en Directorio, pero entiende que como Caja deben tener una resolución tomada, considera que ha pasado el tiempo suficiente, si los consensos no se lograron, no se van a lograr. En esta nueva normalidad en la cual se va avanzando, el tema de la reforma previsional a nivel general, comienza otra vez a estar en el tapete. Por eso insiste que se debe tener una decisión como Directorio. Lo dejamos para tratarlo en una futura sesión de Directorio a corto plazo y se discutirá y se tomara la decisión que haya que tomar. Plantea que escucha al resto de los integrantes si desean agregar algo.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO sugiere nuevamente que le parece bien que la Comisión de Marco Legal se reúna el primer jueves, no tiene ahora el calendario de reuniones de la Comisión Asesora y de Contralor, pero fue lo que comentó anteriormente que surgió en la reunión de Mesas. Hay que seguir transitando los pasos y comparte que hay que seguir trabajando en esa línea.

El Sr. VICEPRESIDENTE reitera que también se debe tomar una decisión como Directorio ya que este es el que tiene la última palabra. La Comisión puede trabajar en el anteproyecto, pero el Directorio es el que debe avalarlo. Propone que si no es para la próxima sesión de Directorio sea para la primera sesión del mes de junio, que en el orden del día esté como uno de los puntos, tomar una decisión con relación al anteproyecto de ley, ya que lo que quedaba por resolver eran pequeños detalles de redacción y algún otro punto pendiente. Considera que lo que hace a las modificaciones, en las distintas variables que había que realizar, estaban definidas y han sido transmitidas y entiende que todos los Directores las debe conocer. Por lo que reitera que es necesario tomar una decisión como Directorio.

4) GERENCIA GENERAL

INFORME SOBRE ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA CAJA DE ACUERDO A PROTOCOLO VALIDADO.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que de acuerdo a lo que se había hablado, se retomó la atención presencial de público en la Caja, se hizo de acuerdo al protocolo establecido; hubo normalidad absoluta respecto a lo previsto.

El día martes pasado que fue el de inicio, vinieron personas que estaban agendadas y otras que no, a las últimas se les pidió que se agendaran con los cupos disponibles y también se las atendió.

Se dispuso la contratación de un servicio de desinfección y prevención, que consta de alfombras con líquidos desinfectantes y secado de calzados, se toma la temperatura de todos quienes ingresan a la institución; los proveedores no ingresan sin la autorización debida y puntual, y en caso de alimentos tienen que realizar el intercambio fuera de la Institución.

Trabajando con prevención y de la mejor manera posible, no han habido inconvenientes y su sugerencia a los gerentes es ya estar pensando en una nueva etapa para la próxima semana donde él quisiera hacerlo por escrito y pensar en que cada gerente impulse el retorno paulatino de la mayor cantidad de personas que sea posible, identificando los casos de menos complejidad, para no generar incomodidad a los involucrados; y que todos los espacios disponibles según el protocolo sean utilizados por más que no exista la atención al público en dichos sectores, de manera de ir normalizando la actividad, entendiéndose que se debe seguir en la misma línea que el resto del país.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta acerca de qué porcentaje de funcionarios están asistiendo efectivamente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que el día diecinueve comenzaron con tareas asignadas veintitrés personas y se agregaron gerentes y otros funcionarios que no estaban abarcados en dicha cifra; plantea que es necesario hacer un equilibrio entre la utilización de los espacios físicos y la debida precaución que requiere tener el espacio suficiente, por lo que no será posible tener a todo el personal.

Hay una norma vigente que establece que en caso de que un funcionario se infecte habría que cerrar, se debe analizar si refiere al sector o a la institución, él por el momento lo interpreta como que refiere al sector o área de trabajo, pero podría no ser así; por lo que hay que cuidar el equilibrio entre la búsqueda de normalidad con el riesgo de que un contagio perjudique mucho más aún a todo un sector.

Todo esto no quiere decir que durante todo este tiempo no haya habido trabajo presencial, al contrario, se han cumplido con los diversos requerimientos de cada área, y al respecto Recuperación de Adeudos por ejemplo ha mantenido su actividad en los

juzgados, haciendo los trámites correspondiente durante todo este tiempo y agrega, que se está trabajando en la búsqueda de algún apoyo para el sector Recuperación de Adeudos ya que hay personas con certificación por enfermedad al igual que en otras áreas, pero en particular en esa área se está buscando el apoyo de alguien de otro sector ya que se le suma a esto, que ha existido el traslado transitorio de uno de sus funcionarios a otro sector; y aclara que ya ha estado en conversación con otros gerentes para reforzar dicha área con un integrante de otro sector.

El Sr. VICEPRESIDENTE expresa que entonces la idea es seguir en esa línea, en la medida en que se pueda incorporar gente, que se haga; pero siempre teniendo en cuenta la seguridad tanto del personal como del afiliado que asista a la Caja.

Así se acuerda.

PRÉSTAMOS A PROFESIONALES HSBC – 4 CATEGORÍAS.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que tiene avances al respecto. Tuvo comunicación con altos gerentes del HSBC en la búsqueda de la concreción de créditos a profesionales; están revisando la información recibida, pero quiere manifestar que estos préstamos estarían separados en cuatro categorías: la primera para el pago de aportes y/o adeudos en el marco de la emergencia sanitaria, otra para afiliados activos en ejercicio, otra línea para jubilados y pensionistas, y la última para afiliados sin ejercicio. Agrega que incluso a estos últimos le puede permitir el declararse en ejercicio.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta si la tasa de interés es la misma en todos los casos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no, para poder estimular ciertos comportamientos.

Los requisitos generales son de ingresos mínimos muy bajos por lo que pueden ser accesibles para incluso aquellos profesionales recientes en la actividad; y para jubilados y pensionistas siquiera existe tal requisito.

Se exige para activos dos años de antigüedad de aporte en la Caja, una relación cuota-ingreso neto de treinta por ciento si es en pesos y quince en dólares; antecedentes crediticios favorables en los últimos doce meses y para cifras superiores a doce mil quinientos dólares declarar tener un bien inmueble sin gravar. Los afiliados que cobren su salario en dicho banco tienen porcentajes preferenciales.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta si el trámite se hace de forma on-line o presencial por el tema de los afiliados del interior.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez indica que no han llegado al punto de cómo sería la implementación, pero se intentará que sea de la forma más amigable y

conveniente posible; retomando respecto a las tasas, para el pago de aportes es de nueve por ciento en dólares y treinta por ciento en pesos uruguayos, tasas muy buenas respecto al mercado. La tasa se mejora al ocho y veinticinco por ciento respectivamente si se dispone de cuenta allí. El plazo mínimo es de seis meses y el máximo se diferencia también como con la tasa y puede ser de veinticuatro o treinta y seis meses respectivamente.

Los préstamos para afiliados en ejercicio tienen las mismas tasas y condiciones, pero los plazos en este caso son de treinta y seis y sesenta meses respectivamente según tengan o no cuenta en el Banco.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta respecto a la situación actual de las conversaciones con el BROU.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que van en el mismo sentido, pero más lento, él asistió al Banco para ver el funcionamiento. Lo que ya está no le sirve por ejemplo a un afiliado voluntario que no ejerce, y por eso quiere ir más allá para no perder a esos Profesionales; va más lento, pero sigue en pie.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifiesta que entonces se siga en esa línea y se traslade al Directorio cuando existan novedades al respecto.

Así se acuerda.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 01.05.2020 a 10.05.2020. Rep. N° 128/2020. Res. N° 267/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 01.05.2020 a 10.05.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 01.05.2020 a 10.05.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 26/04/2020 AL 10/05/2020. Rep. N° 130/2020. Res. N° 268/2020.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 18/02/2020 - 04/03/2020. Rep. N° 129/2020. Res. N° 269/2020.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 02/2020. ASESORAMIENTO EN GESTIÓN DE INVERSIONES. Rep. N° 131/2020. Res. N° 270/2020.

El Sr. VICEPRESIDENTE aclara que este tema quedó pospuesto la pasada semana.

El Sr. Director Dr. LONG solicita al Sr. Vicepresidente realizar una exposición leyendo un texto que preparó al respecto y expresa lo que sigue:

“En primer lugar agradezco al Directorio haber postergado el punto a tratar: Llamado 02/2020. Asesoramiento en gestión de inversiones del orden del día del jueves 14.

Considero que el tema es de trascendental importancia para los intereses y supervivencia de nuestra Caja ya que nuestro planteamiento ya se ha hecho en varias oportunidades, pero hoy un nuevo hecho totalmente imprevisible hace su aparición y suma aún más dificultades a la Caja por lo que debemos redoblar nuestros esfuerzos en la mejora de su gestión.

Al respecto el FMI en abril 2020, expresa:

La pandemia de COVID-19 está infligiendo enormes y crecientes costos humanos en todo el mundo. Para proteger vidas y permitir que los sistemas sanitarios puedan hacer frente a la situación ha sido necesario recurrir a aislamientos, confinamientos y cierres generalizados con el fin de frenar la propagación del virus. La crisis sanitaria por ende está repercutiendo gravemente en la actividad económica. Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008–09.

En el escenario base, en el que se supone que la pandemia se disipa en el segundo semestre de 2020 y que las medidas de contención pueden ser replegadas gradualmente, se proyecta que la economía mundial crezca 5,8% en 2021, conforme la actividad económica se normalice gracias al apoyo brindado por las políticas.

La Caja Profesional que desde hace unos 10 años tiene un deterioro progresivo en sus finanzas, no mejorando sus ingresos operativos y aumentando sus egresos, debiendo recurrir a sus reservas para cumplir mes a mes con las prestaciones y en este panorama económico a nivel global.

Ya en el tratamiento de la renovación del contrato asesoramiento económico con empresa DELOITTE S.C. Rep. N° 128/2018. Res. N° 338/2018 y Res. N° 339/2018. Según consta en el ACTA N° 42 – Pág. 14 del 03.05.2018 hubo mucho discusión, pero de todo ello menciono las palabras expresadas por el Dr. Nicolliello quien sostiene que hay varios temas sobre la mesa.

Cree que la Caja necesita un asesoramiento económico de agentes externos, así lo confirma la gerente de Asesoría Técnica y Planificación de Gestión que es el sector que más utiliza este servicio. La razón para contratar dos asesoramientos independientes en materia económica es contar con la posibilidad de contrastar las proyecciones de dos equipos de expertos.

Ambas son empresas reconocidas en el medio con equipo calificado, lo cual no quiere decir que las proyecciones necesariamente se tengan que cumplir, pero en todo caso son una aproximación a lo que puede llegar a ocurrir y ambas brindan ciertas garantías en cuanto al respaldo técnico que tienen. Si se cesa el contrato con una de ellas para bajar

el costo, hay que comparar la baja del costo contra la pérdida de la ventaja de tener una contrastación de dos empresas. Cree que los costos son tan bajos que no justifican la disminución de costos por cese de contrato con una de las empresas porque perderíamos la ventaja de contar con dos opiniones diferentes.

En esa instancia se refería a:

Deloitte S.C un costo mensual de U\$S 300 + IVA (9.300 + IVA) y el de CPA Ferrere \$ 6.000 + IVA

El tema finaliza: Se pone en reconsideración la moción presentada por la Ec. Vernengo. Se resuelve (5 votos afirmativos, 1 abstención):

Solicitar a los servicios un relevamiento de precios de mercado para una próxima sesión.

Busqué el relevamiento solicitado, no consta en actas de mayo y junio de 2018 y no busqué más. Quizás está en meses posteriores.

Muchos cambios ha tenido la Caja desde hace más de 10 años, especialmente en sus recursos humanos, y en la aplicación de políticas fundamentadas en reformas estructurales y planes estratégicos heredados del Directorio anterior con el principal objetivo de una mejora de los ingresos operativos que no se ha cumplido. Además se está recurriendo a las reservas de la Caja para cumplir con las prestaciones.

Los resultados, consecuencia de la gestión, son malos.

Los números en febrero 2020 ya lo expresaban y nos estalló la pandemia en marzo y hoy estamos con muy buena respuesta sanitaria en Uruguay, no tan así en lo regional y global, pero frente a una crisis económica histórica y rodeados de gran incertidumbre, miedo y vacilación, por lo que debemos garantizar los mejores procesos e instrumentos para enfrentarlas en la Caja Profesional.

La necesidad de un cambio en la consultaría es evidente y se fundamenta por sí sola.

Desde ya expreso que mi planteo de fondo no va dirigido a los Servicios que han cumplido con los reglamentos rigurosamente, si bien puedo tener diferencias en algunos aspectos.

También he tenido en cuenta los temas legales y transcribo parte de comentarios del Dr. Nicolliello al respecto, de otra compra, pero que nos esclarecen igualmente.

ACTA N° 45 – Pág. 19; 24.05.2018

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que sí podría considerarse que el apartamiento del procedimiento preestablecido para la contratación constituye un acto antijurídico. En la medida que no se detecte nada irregular en este procedimiento, que lleve a Directorio a no tomar la decisión, después de conocidos los postulantes al llamado y asignados los puntajes. Si se dejara sin efecto el llamado y se hiciera otro, se estaría en algo que puede considerarse irregular. Y si la adjudicación no se efectuara, dentro del mismo llamado, a la empresa que sugiere la Comisión de Adquisiciones, sin fundamentos claros para revertir su dictamen, se estaría incurriendo en arbitrariedad.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que el Dr. Abisab decía que pudiera haber factores supervinientes o podría haber razones sustanciales, para, además de los aspectos formales, no adjudicar. Pero él no ve factores supervinientes ni ninguna razón sustancial, y sí ve reglas que están establecidas en el pliego de condiciones generales

sobre qué bases y según qué procedimientos y a quién se adjudica la licitación. Y la Caja se obliga en este pliego de condiciones: se establecen reglas de juego de forma unilateral, que luego tiene que respetar en los procedimientos y en los contratos que haga como consecuencia de la licitación. De modo que ahí está claramente establecido cómo se hace la adjudicación, cuándo se puede declarar desierta. No ve que sea un caso en que pueda declararse desierta; no ve que haya mucho margen de acuerdo a estas reglas para apartarse de lo que dice la Comisión de Adquisiciones, no ve sobre la base de qué razones.

Tener en cuenta que no tener una explicación para no adjudicar a un postulante que ha recibido la mejor valoración, podría considerarse un acto de discriminación, sobre la base de consideraciones subjetivas que no son las consideraciones que deben tomarse en cuenta en una licitación.

Volviendo al tema que nos preocupa, no comprendo ni interpreto, por qué en el informe elevado por los Servicios no se plantea el tema de la rotación de las Consultorías.

Existe el antecedente del cambio de firma, respecto a la Auditoría Externa, a propuesta del Dr. Gonzalo Deleón. Se entendió que el cambio, es decir la rotación era lo apropiado y acompañamos esa propuesta.

En esta instancia, ya que no se planteó el tema de la rotación en la propuesta, en la exposición me referiré a lo que se recomienda, según instituciones reguladoras internacionales, y organizaciones como AISS, CISS y la OISS.

Mi planteo concreto es ¿por qué no se ha tenido en cuenta la rotación de firmas de consultoría?

A nivel regional y mundial el disparador de nuevas regulaciones en materia de auditoría y consultoría ha sido muchas veces consecuencia de algún escándalo financiero en particular. De esta manera, además se apacigua la conmoción de los stakeholders, en nuestro caso los más de 150.000 profesionales universitarios afiliados a la Caja.

ANTECEDENTES.-

La rotación obligatoria de firmas de consultores surge, más que por un fenómeno puntual, por todo un clima de desconfianza que se generó tras sucesivas crisis financieras. Percibiendo que la tolerancia del público general hacia estos infortunios estaba llegando a su límite, los organismos reguladores comenzaron a buscar medidas disruptivas que marcaran un futuro claro y dejaran el pasado atrás, y muchos encontraron su respuesta en la rotación obligatoria de firmas de consultoría.

Esta propuesta resultó bastante polémica y provocó reacciones enfrentadas. A grandes rasgos, mientras que algunos expresaron que significaría una mejor calidad por renovar la mirada de quien realiza la consultoría y evitar el desgaste de la independencia, que dicen se produce en una relación prolongada entre el consultor externo y el cliente, otros argumentaron que la calidad se vería en detrimento por la falta de conocimiento específico sobre el cliente de la firma consultora entrante.

A medida que este debate se prolongaba en el correr de los años, muchos países fueron decidiendo si adoptarla o no. La diversidad en las posturas adoptadas frente al régimen sugerido queda demostrada con los ejemplos de Holanda, Italia, Estados Unidos, Brasil, Chile y Argentina, que van desde su rechazo hasta su aplicación más estricta.

La conclusión a este debate no es única, ya que los actores principales tienen una visión diferente. Los entes reguladores en su mayoría creen genuinamente que esta medida sirve para evitar la pérdida de calidad en el servicio prestado por los consultores externos, y por eso la impulsan.

Frente a esto, las empresas, que deben adecuarse a la medida, le ven un lado favorable pero también detectan que puede haber efectos negativos en el largo plazo.

Por último, los stakeholders, nuestros afiliados, aprecian la imagen positiva que la rotación obligatoria de firmas de consultoría proyecta sobre la calidad de su producto.

Es absolutamente necesario que el consultor externo se encuentre libre de presiones y otros factores que comprometan, o que razonablemente podría preverse que comprometan, su capacidad para tomar decisiones que no estén sesgadas.

A continuación, cabe preguntarse cuáles son aquellos factores que pueden debilitar o vulnerar este principio fundamental.

Las amenazas a la independencia pueden darse por intereses propios, la revisión del propio trabajo, la defensa de intereses del cliente, intimidaciones recibidas y la familiaridad con el cliente.

De esta tipificación, es la última la que despierta la necesidad de regular el período por el cual se mantiene la relación entre el consultor externo y el cliente. Esto es así porque esta clase de amenaza suele aparecer cuando existe una relación estrecha entre una firma o un miembro del equipo de consultoría externa con el cliente, sus directores, ejecutivos o empleados y se genera una simpatía entre ambas partes.

En general, quienes defienden la rotación obligatoria de firmas de consultores lo hacen sobre la base de que una relación prolongada entre el consultor externo y su cliente afectan su independencia y, por consiguiente, la calidad de sus decisiones respecto de la consultoría a su cargo.

Es decir, buscan actuar sobre la amenaza de familiaridad, atacando así la raíz del problema.

Dicha amenaza se nutre de dos factores: la comodidad de estar con un mismo cliente por mucho tiempo (pocas sorpresas, procedimientos establecidos, el hecho de ya saber cómo tratar con la gerencia de la empresa, escaso rediseño del plan de auditoría, etc.) y la conveniencia económica (la necesidad de recuperar los subestimados costos iniciales de consultoría a través de cuasi rentas prolongadas en el tiempo, conservar un cliente reconocido en su cartera, retener a un cliente que paga bien, proteger una fuente de ingresos estable, etc.).

La erosión que produce la familiaridad sobre la independencia se reduciría considerablemente con la rotación obligatoria de firmas de consultores.

Al limitar la cantidad de años de permanencia del consultor externo, el factor de la comodidad no podría desarrollarse y la posible implicancia consecuencia de la conveniencia económica no se daría, puesto que una firma consultora no estaría dispuesta a arriesgar su reputación por un cliente que solo podrá conservar por un lapso determinado y sabiendo que otro consultor externo revisará su trabajo.

Concretamente, la función de la rotación obligatoria de firmas de consultoría sería brindar una mirada fresca a cada compromiso de consultoría, ya que un nuevo consultor

externo cuestionaría los supuestos preexistentes y tendría una actitud atenta e inquisitiva, y desincentivar en el consultor externo la búsqueda de ganancias futuras con un cliente.

En la Caja Profesional llevamos 10 años sin rotación de consultoría, superando largamente el plazo que se aconseja, entre 5 y 7 años y su concreción es asimismo enviar una señal que transmita el nivel de calidad de la consultoría a nuestros afiliados de manera de aumentar su confianza en la información que reciben.

Un último comentario es respecto al precio que ha sido el elemento definitorio.

EXANTE.- (heredera de Deloitte) ofrece 67.000 pesos, unos 1.550 dólares por mes, 18.000 dólares anuales

CPA FERRERE ofrece 88.450 pesos, unos dólares 2.000, 24.000 dólares anuales.

La diferencia anual es de 5.400 dólares. Y esta diferencia es la que decide por lo que razonablemente me resulta inaceptable, habiendo además clara diferencia en el puntaje por calidad.

Recordemos que hace poco tiempo el Directorio suspendió el cobro de timbres en el área salud y dejó de cobrar unos 500.000 dólares anuales.

Termino adelantando mi voto negativo a esta propuesta.

Agradece al Directorio que se lo haya escuchado y pide disculpas por el exceso de tiempo que le llevó hacer el planteo.”

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que como decía el Dr. Long él en anteriores ocasiones trajo a colación una norma que está para la administración financiera del Estado pero que considera aplicable al caso, y donde dice que cuando quien debe ordenar el gasto y adjudicar una licitación se va a apartar de lo que dice la comisión de adquisiciones debe hacerlo con fundamentos suficientes; y él no tiene fundamentos suficientes para controvertir la extensa redacción hecha por la Comisión de Adquisiciones, que ha hecho su valoración técnica y económica y ha llegado a una conclusión.

Por lo que no ve que esa conclusión sea revertida por lo que dice el Dr. Long y le parece que el cambio de un asesor de inversiones no puede equipararse al cambio de un auditor, son situaciones diferentes y además es importante que quienes realizan las inversiones de la Caja que son los profesionales de la Asesoría Técnica, den su opinión sobre cómo se han desempeñado estas personas, que lo han hecho hasta el momento. Cree que si hay satisfacción respecto a la forma en que han asesorado y si los resultados como se ha visto son altamente satisfactorios no cree conveniente que simplemente por una duración de la contratación haya que cambiar, cree que la experiencia y el conocimiento de los requerimientos especiales de un organismo de seguridad social es muy importante y va a favor de que la empresa continúe. Le parece que corresponde adjudicar la licitación a quienes la Comisión ha recomendado que así sea.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez menciona que en la primera parte de la locución el Dr. Long hizo mención a algo que quiere aclarar; se refirió a una comparación de asesoramiento, quizás lo hizo como referencia pero no tienen ninguna

relación con este tema ya que existen dos tipos de asesoramiento que pueden brindar estas empresas, económico por un lado, mientras el que se está tratando refiere al servicio de asesoramiento en materia de gestión de inversiones, con un alcance completamente diferente, es solamente una aclaración.

Más adelante el Dr. Long consultó a los Servicios -o así entendió- respecto a por qué no se rotan las consultoras, consulta al Dr. Long si se trata de una consulta o de una aseveración.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que lo que quiso decir es que lo que a él le preocupa independientemente de la decisión final, es por qué no se planteó el problema previamente. Quizás se hubiera evitado toda esta situación si en el informe anterior se hubiera aclarado de antemano por qué no se rotaba.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la razón es porque se intervino en la contratación por ser un proceso que se hacía correctamente y no tienen que suponer que puede haber algún cuestionamiento respecto a la rotación; entiende contundentemente lo referente a no prorrogar en los casos de auditoría a una misma empresa con la intención de establecer control y para que no se afiancen relaciones, que luego pueden llevar a erosionar y por eso se adoptó la norma que aplica sobre la auditoría respecto al plazo máximo de tres años con la posibilidad de renovar por un año más, logrando un equilibrio entre el tiempo de adecuación y aprendizaje respecto a lo que se venía hablando. Pero cuando se trata de este tipo de servicios en los que la acumulación de conocimiento y el tiempo de intercambio son tan importantes en mejorar el servicio y la gestión que es objeto de dicha contratación, ahí hay que ponderarlo diferente.

Estos actores tienen un conocimiento muy profundo de la Institución y todo eso agrega valor a la hora de tomar una decisión. La respuesta concreta es que no se planteó porque no se consideró necesario y no hay una obligación en ese sentido, aparte que desde los Servicios se entiende que se estaría perdiendo un servicio de excelencia y que ha dado grandes resultados, asumiendo un tiempo y costo durante un tiempo de aprendizaje que no es adecuado; no hay norma alguna que se haya infringido al adoptar esa medida.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que él entiende perfectamente y trató ser claro en la exposición respecto de que no estaba claro si al largo plazo eso era un beneficio o no; el tema es de tal trascendencia y cree que debería estar contemplado en las normas para brindar mayor tranquilidad o al menos una explicación. De todas formas ha habido instituciones con excelentes consultorías que se han fundido por consejos incorrectos. En una institución de seguridad social en la que se viene mal y se refleja en los números que los resultados son malos, hay que revertir la situación que es producto de una gestión.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez indica que los números son producto de una gestión pero tal cual aclaró, no se refiere a la gestión de los Servicios.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que la gestión de los Servicios es una parte mínima respecto a la gestión de la caja en general de los últimos años, que es a lo que se refiere.

La gestión del actual Directorio que hereda políticas y planes estratégicos del Directorio anterior, aunque sea de buena fe, ha producido los problemas de los que se habla.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que se trata más de decisiones políticas del Directorio que de la gestión.

El Sr. Director Dr. LONG dice que discrepa al respecto, no se trata de problemas estructurales, fundamentalmente es un tema de gestión.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que los Servicios trabajan en base a determinados sistemas establecidos por lo que no ve de qué problemas de gestión se está hablando.

El Sr. Director Dr. LONG indica que no está personalizando en los Servicios operativos, está hablando de la gestión de la Caja en general y de los resultados que se vienen dando.

Ve que la situación es cada vez más comprometida.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la gestión no solo no es mala sino que es muy buena, pero los resultados se deben a otros motivos que no dependen de los Servicios.

El Sr. VICEPRESIDENTE indica que desde el año 2013 que integró la Comisión Asesora se habla del tema de la viabilidad de la Caja con resultados operativos, que en aquel entonces eran mejores que ahora; y cuando asumió su cargo en el año 2017 tenía la convicción de que era un problema estructural de la Caja y por más de que se pueda mejorar la gestión y las inversiones, el problema por ejemplo es que la relación activo-pasivo es de tres a uno, pero para pagar una jubilación, la relación es otra por la cantidad de afiliados en segunda y tercera categoría, entonces ese es el gran inconveniente de la Caja; pero es muy difícil motivar a los profesionales a que continúen la carrera de categoría por diversos motivos, por un lado ha tenido un gran cambio la forma de ejercicio profesional. Cambió mucho la mentalidad de la gente joven respecto a su visión de futuro, se puede mejorar pero si no hay un cambio estructural no se va a solucionar el gran tema.

Por algo cuando asumió el Directorio su intención fue generar una Comisión de marco legal para generar un cambio en relación a la viabilidad de la Caja; por ese lado él está convencido de que si no se modifica la ley de la Caja, no se va por buen camino.

Desde otro punto de vista, avala lo que los Servicios informan y considera que los resultados de las inversiones no han sido malos como para generar un cambio y menos aún en esta situación coyuntural que se está viviendo.

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ expresa que no estuvo en etapas anteriores, pero entiende que los Servicios trabajan sobre unas bases aprobadas por el Directorio, hay un proceso permanente del Directorio en este tema tan central.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que las bases fueron aprobadas por unanimidad el 13.02.2020. Así consta en el repartido de materiales para esta sesión.

Visto: El Llamado abierto N° 02/2020 realizado para la contratación de un servicio de asesoramiento en materia de gestión de inversiones, de acuerdo a Bases aprobadas por R/D de 13.02.2020.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras.

2. Que con fecha 02/04/2020 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- MENDIBURU, GILI Y OTROS (CPA FERRERE) fs. 70 a 122
- CONSORCIO NOBILIS-GRANT THORNTON fs. 123 a 191
- EXANTE fs. 192 a 258

3. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 274.

4. Que la Asesoría Técnica de Planificación y Control realizó informe técnico sobre las propuestas a fs. 275-282.

Atento: a lo expuesto, y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en informe de fs. 283.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Adjudicar a la empresa EXANTE S.C. el servicio de asesoramiento económico y asesoramiento en materia de gestión de inversiones de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del Llamado N° 02/20, por un monto mensual total de \$ 67.100,00 (pesos uruguayos sesenta y siete mil cien) IVA incluido, con ajuste anual por IPC, por un plazo de 2 años a partir de la firma del contrato respectivo.

2. Rescindir los servicios actualmente prestados por las empresas MENDIBURU, GILI Y OTROS (CPA FERRERE) y EXANTE S.C. por el asesoramiento económico.

3. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro han votado negativamente.

El Sr. Director Dr. LONG consulta a la delegación del Poder Ejecutivo si ellos han consultado a la Dirección Nacional de Seguridad Social respecto a esta propuesta. Si su voto afirmativo responde a las delegaciones que les han hecho.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que no va a contestar ya que la pregunta es impertinente y no corresponde. Dice que él no le pregunta a ningún Director si sus decisiones están vinculadas con las organizaciones a las que responden, ni si consultaron.

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ dice que no tiene que contestar nada al respecto.

El Sr. Director Dr. FERREIRA expresa que se ve obligado a decir lo que dijo en una oportunidad anterior. En primer lugar pide que no se le malinterprete pero con el mayor de los respetos al Dr. Long le parece que eso debe consultarse antes de la votación y no después. Le parece que hacerlo tras procesada la votación no queda bien. No está defendiendo a nadie sino que lo hace por una cuestión de nobleza suya.

CARGO TÉCNICO I ABOGADO– MANTENIMIENTO DE CARGO. Rep. N° 138/2020. Res. N° 271/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que se tomó la precaución desde hace unos años a esta parte, de una práctica que previamente no era común y es de que cada vez que se crea un cargo, incorporarlo al Presupuesto y con la norma general de que ese cargo cese al vacar salvo que Directorio disponga lo contrario. Considera que es una muy buena práctica y que permite una regulación sobre la plantilla.

Es absolutamente probada la necesidad de que este cargo se mantenga vigente, la Asesoría Jurídica está con una dotación que resulta insuficiente para el amplio volumen de responsabilidades que tiene y lograr actuar con la celeridad que se dispone. Si se hace la relación de costo-beneficio respecto a mantener este cargo no hay dudas de la conveniencia de que se mantenga; incluso pudiéndose hacer algún pedido adicional de personal al respecto; es un área que se ha visto sobrepasada por el volumen de responsabilidades y casos, un área que ha incorporado incluso al sector Recuperación de Adeudos.

El Sr. Director Ing. CASTRO menciona que hay que tener en cuenta antes de votar, primero que se está en una situación de crisis tanto sanitaria como económica y con un futuro incierto, y eso hace que deba serse cautos respecto a qué hacer y segundo, si la propuesta es reconocer la vacante a partir de mayo de dos mil diecinueve y con los acuerdos que este Directorio llegó con el gremio, implicaría que quien ocupe el cargo va a cobrar el sueldo del tiempo que pasó desde que quedó vacante, por lo que agudiza aún

el primer punto; por lo que deja claro que él no está de acuerdo a que se resuelva de esta manera porque se pagaría más de un año de salario de alguien que nunca ejerció.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que es interesante la apreciación, lógica y coherente pero hay que hacer ciertas consideraciones; agrega que eso se pensó pero existe una dificultad y es respecto a los riesgos que se correría si en lugar de mantener la continuidad respecto a la generación de vacantes, se dejase cesar dicha vacante y crear posteriormente otra de similar naturaleza, eso podría generar controversias.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que lo que tienen que valorar es si el cargo se necesita o no, si se necesita hay que proveerlo rápidamente, en caso contrario quedará suprimida y en el futuro se verá, pero la valoración debe ser en el momento actual.

Aclara que hace el planteo de forma retórica porque él tiene claro de que existe la necesidad de tal cargo y en éste momento.

Visto: Que con fecha 13.05.2019 la Dra. Fabiana Sanguinetti ascendió al cargo Abogado, dejando vacante el cargo de Técnico I Abogado desde la fecha mencionada.

Considerando: 1. Que de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones, el cargo Técnico I Abogado cesa al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros de Directorio.

2. Que según lo expresado, en informe adjunto, por la Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Giovanna Scigliano, resulta imprescindible el mantenimiento del cargo Técnico I Abogado para el normal cumplimiento de las tareas del Sector Recuperación de Adeudos, teniendo en cuenta la gran cantidad de juicios ejecutivos que se tramitan con sus distintas instancias y derivaciones, la supervisión directa de las tareas de procuración e inscripciones de embargos.

3. Que Directorio cuenta con facultades para disponer por mayoría de sus miembros el mantener el cargo Técnico I Abogado en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Disponer que el cargo Técnico I Abogado, no cese al vacar.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal, siga a la Gerencia Asesoría Técnica y gerencia Asesoría Jurídica.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long han votado negativamente.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS III SRAS. FLAVIA MUGA Y VALERIA CHARBONIER Y SR. GABRIEL PASEYRO. SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDO. Rep. N° 139/2020. Res. N° 272/2020.

Vistas: Las notas presentadas por los empleados Adms. III Sras. Flavia Muga y Valeria Charbonier y Sr. Gabriel Paseyro, solicitando la suspensión a partir del 1.6.2020, de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que les fuera oportunamente concedida por Res. 912/2019 del 21.11.2019 a efectos de participar del viaje de egresados de Ciencias Económicas, así como la posibilidad de trasladar los días de licencia restantes para ser gozados en 2021.

Resultando: Que producto de la expansión a escala mundial de la pandemia COVID 19, los empleados han tenido que retornar al país el pasado 9.5.2020.

Considerando: 1. Los informes de los superiores jerárquicos respectivos y el informe de la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal.

2. Que los empleados están cumpliendo con la cuarentena obligatoria dispuesta por las autoridades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Suspender la licencia extraordinaria concedida por Res. 912/2019 del 21.11.2019 a los empleados Flavia Muga, Valeria Charbonier, Gabriel Paseyro, quienes deberán reintegrarse a sus funciones el día 1.6.2020.

2. Comunicar a los empleados que la solicitud de licencia extraordinaria a gozar en 2021, deberán solicitarla oportunamente.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 30/4/2020. Rep. N° 136/2020. Res. N° 273/2020.

El Sr. Director NICOLIELLO realiza un comentario respecto a la presentación de los datos. No se trata de una objeción de fondo sino de una cuestión de forma. Hay que tener en cuenta que la ley marca que debe haber una reserva de contingencia y luego de completado ese fondo de reserva (arts. 70 y 72), realizar las inversiones que establece el art. 72.

Le queda la impresión de que en estos informes no se discrimina el fondo de reserva que es anterior a las inversiones y que tiene que ser fácilmente liquidable. Claro que ese fondo la Caja no lo tiene por qué tener en cuenta corriente y parte lo puede tener invertido, pero no son las inversiones en la terminología de la ley. Le parece conveniente que en los informes se separe o desglose el fondo de reserva de las restantes inversiones: presentar nuestra reserva y nuestras inversiones por separado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que transmitirá la inquietud.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si los datos presentados en el gráfico de la evaluación del portafolio entre mayo 2019 y abril 2020, están presentados en valores corrientes o constantes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez confirma con la Asesoría Técnica que se expone en valores corrientes. Entiende mejor que sean presentados en valores constantes para que tenga sentido la comparación. Así lo sugirió y se corregirá de futuro. Agradece la observación del Ing. Castro.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que mirando el gráfico y siendo pesos corrientes, está muy preocupado. Usando el valor dólar de mayo 2019, a valor dólar de este año, la Caja perdió millones de dólares. Por eso cuando plantea que no son momentos para contratar personal, ni siquiera para hacer gastos como mantener una vacante de un año para atrás, le preocupa. No solo los profesionales nos vamos a quedar sin Caja, sino que los empleados también se van a quedar sin Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se es tan consciente de esa circunstancia que se evidencia a partir de los números, por eso ha sugerido al Directorio, más allá de su ímpetu inicial por atender las necesidades de los profesionales que se vieron afectados drásticamente por el advenimiento de esta crisis, de aplicación de medidas graduales, muy medidas, porque realmente hay temas de orden estructural que deben ser atendidos con la mayor celeridad posible, sobre los cuales el Directorio debe expedirse para promover una reforma en ese sentido. Es compartido lo que señala el Ing. Castro en cuanto a la preocupación que generan los números.

El Sr. Director Dr. LONG pregunta cómo cuantificamos esta pérdida.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que no se está hablando de ninguna pérdida. Él está hablando de la disminución del portafolio porque se están comiendo las reservas. Una cosa son las pérdidas y otra la liquidez. En los términos que lo planteó el Ing. Castro, si la cifra en pesos es prácticamente la misma, se perdió toda la devaluación.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que sería mejor poder cuantificarla en una cifra en dólares.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que puede cuantificarse con mejores datos a la vista del valor del dólar en ese lapso. Los Servicios van a decir si se pide esto, que la Caja no se maneja de ese modo: tiene sus obligaciones en pesos, se ajustan por el I.M.S.N. Coincide en la practicidad de conocer la diferencia en dólares.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que en esta situación se puede estar hablando de más de 50 millones de dólares; no es poca cosa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comparte, pero depende de que se tomen las decisiones en el momento que correspondan, pero que se tomen, para propiciar e impulsar la reforma que se acuerde, pero por favor, una reforma.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 11 de mayo de 2020 sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de abril de 2020 y las colocaciones realizadas durante el mes de abril/2020.

Atento: A lo precedentemente expuesto,
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO – TORRE DE LOS PROFESIONALES Y ESTADO DE SITUACIÓN AL 13.05.2020. Rep. N°140/2020. Res. N° 274/2020.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta si se han hecho gestiones con las unidades remanentes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se han hecho varias pero que no han prosperado. Es un momento complejo en el mercado inmobiliario.

El Sr. VICEPRESIDENTE entiende que debería seguirse en línea con lo que se está haciendo, renovando el contrato con la empresa inmobiliaria.

Visto: El vencimiento del plazo (prórroga) estipulado en el “CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO”, firmado con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), el que se hará efectivo con fecha 22 de agosto de 2020.

Resultando: 1. Que por R/D de fecha 22/08/2019 se adjudicó, a través del referido contrato, a la empresa KILBRINE S.A. el servicio de comercialización y asesoramiento inmobiliario respecto al “Programa de Comercialización del Edificio Torre de los Profesionales”.

2. Que el referido servicio fue otorgado originalmente por un plazo de un año, el que podrá prorrogarse en forma automática por periodos sucesivos del mismo plazo a menos que cualesquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 30 días corridos al vencimiento del plazo original o sus prórrogas.

Considerando: El informe de fecha 13/05/2020 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Tomar conocimiento del stock de unidades de la Torre de los Profesionales disponibles para la venta o arrendamiento.

2. Prorrogar el contrato con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), por el plazo de un año a partir del 22 de agosto de 2020.
3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y al Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro han votado negativamente.

ESTABLECIMIENTO FORESTAL ARÉVALO. INTERÉS EN ADQUIRIR MONTES DE ABRIGO. Rep. N° 141/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que ha estado analizando la propuesta. Hay cosas que son difíciles de determinar con precisión; hay mucha estimación. En los montes de abrigo la separación entre árboles es mucho más grande y los árboles que están en la periferia tienen una dimensión muy distinta a los árboles que están dentro del monte, incluso con ramas de diámetros equivalentes a los de los árboles que se destinan a la industria. Por tanto, la estimación de la cantidad de árboles y la posterior de metros cúbicos de madera, puede ser una estimación muy grosera. Para eso hay que caminar por los montes y que una persona muy experta pueda evaluar esas cosas.

Observando los costos asociados a la extracción, considera que están dentro de los valores relativos. Lo que sí difiere abiertamente, y puede corroborarse en las páginas web de las leñeras, es el precio de comercialización de la astilla. Los precios andan de \$5.000 a \$7.000 la tonelada, dependiendo el grado de humedad de la madera, que cambian mucho el peso. El precio que se ofrece es de \$2.500, es decir un poco menos de la mitad del mínimo que se está ofreciendo en el mercado. Normalmente la comercialización de eso anda en el orden de un 35% la utilidad, del precio final. Además, se mezclan precios por metros cúbicos y precios por tonelada, lo cual no está bien. Pero dejando de lado las pequeñas diferencias, la gran diferencia está en el valor del precio que nos pretenden pagar. Se expresa partidario de fijar un precio para la comercialización de la madera en US\$ 24 el metro cúbico, y no lo que se está presentando que es cerca de US\$8. Adelanta que no va a acompañar la venta con ese precio propuesto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere que se podría consultar al asesor forestal y que amplíe el informe. Sin ser experto en la materia, entiende que el precio de la astilla para uso doméstico (ve que va de \$3.800 a \$6.000) no tiene mucho que ver con este negocio. Tampoco tiene mucho que ver cuándo se va a comprar al proveedor como particular, que en este caso que está en el monte. Por eso en el informe se hace referencia, y considera importante considerar para la toma de decisión, a las condiciones del mercado del tipo de madera extraíble de los montes y el hecho de que con esta venta se terminan de vender los montes de abrigo del establecimiento, además de las ventajas de comercializar con quien está arrendando la explotación. Hechas las consideraciones por el Ing. Castro, sería bueno contar con un informe ampliatorio.

El Sr. VICEPRESIDENTE cree que se ofrece el mismo precio que se está ofreciendo a quien lo va a comprar al monte. Si no hay urgencia para la toma de decisión acuerda en pedir informe ampliatorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que no tiene dudas que quiera aclarar. Mantiene una discrepancia con el precio final. Es muy bajo lo que ofrece UPM por la madera. Es un tema sobre el que ha consultado y ha constatado eso.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO considera que sería bueno remitir las expresiones del Ing. Castro al Ingeniero Agrónomo Asesor, de modo de poder contar con un informe sobre el tema en el próximo Directorio.

Así se acuerda.

8) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME PROYECTO LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN. Rep. N° 132/2020.
Res. N° 275/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala su preocupación con un tema, que ya lo ha planteado en otras oportunidades. La ley da un valor a las personas por encima del valor que le da la Constitución. Esta dice que solo somos diferentes por nuestro intelecto y virtudes y acá se sigue proponiendo dar valor a distintos tipos de personas con distintos problemas; ahora en particular se agrega a quienes sufrieron violencia. No comparte ese tipo de cosas. Si se aprueba la ley, la Caja la tendrá que aplicar, lamentablemente es así. En su momento propuso que sólo se contrataran profesionales y se le dijo que no. Para evitar que a la Caja entren personas que no son profesionales, que no se ven beneficiados por la Caja más que si se jubilan por la Caja. Cree que a raíz de que estamos con problemas de trabajo para los profesionales, debíamos priorizar la contratación de profesionales. En la LUC se habla de agregar otra variedad más de personas por fuera de lo que la Constitución admite.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta al Dr. Nicoliello si tiene algún comentario para hacer respecto al informe sobre los artículos de la LUC que más pueden afectar a la Caja.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que los que más pueden afectar a la Caja, son los referidos a la Seguridad Social. Tienen que ver con la reforma de la Seguridad Social. Otro artículo tiene que ver con la compatibilidad entre la jubilación y la actividad cuando la habilite un Decreto; se prevé habilitar a regímenes del tipo de cobro parcial de jubilación y mantener actividad. Eso podría tener impacto porque la incompatibilidad establecida en la ley orgánica es muy fuerte: no solo la

incompatibilidad de los jubilados con el ejercicio liberal profesional, sino la incompatibilidad con actividad profesional amparada por otro organismo de seguridad social. Esto puede cambiar de aprobarse este artículo.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 4.5.2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL APELACIONES EN LO CIVIL DE 4° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 133/2020. Res. N° 276/2020.

Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Visto: la sentencia de fecha 26 de febrero de 2020 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4° Turno en autos “XXX c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Anulación paraestatal.”

Resultando: que por la Gerencia de Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha dispuesto la anulación de la resolución del Directorio de 9 de junio de 2017, mantenida por Res. del 25 de octubre de 2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

TRIBUNAL APELACIONES EN LO CIVIL DE 1° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 134/2020. Res. N° 277/2020.

Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331)

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que en lo relativo a la estimación de honorarios, se puede pedir al Tribunal que regule los honorarios. El honorario ficto, fijado a efectos de determinar la vicésima, se puede tomar como referencia, pero ningún Tribunal ni Juzgado lo toma como regulación de los honorarios de los abogados y admite un proceso de regulación de honorarios posterior, tomando como guía el arancel del Colegio de Abogados, pero frecuentemente atenuando los valores del arancel. Fijar los honorarios en el ficto, sería un acto de benevolencia. Una postura de dureza extrema sería reclamar el pago de honorarios de acuerdo a lo que establece el arancel. La tercer posibilidad es, habiendo una condena de costas y costos, que esos costos los determine el propio Tribunal. Cree que ese es el mejor camino a seguir.

El Sr. VICEPRESIDENTE acuerda en seguir en esa línea.

Visto: la sentencia de fecha 11 de marzo de 2020 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno en autos “XXX c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Anulación paraestatal.”

Resultando: que la Asesoría Jurídica remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable a la Caja e imponiendo costas y costos a cargo de la contraparte.

Considerando: El informe de la Asesoría Jurídica en cuanto a la estimación de honorarios a percibir por la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Instruir a la Asesoría Jurídica a iniciar proceso de regulación de honorarios.

9) AUDITORÍA INTERNA

REGISTRO DE ACTIVIDADES 1er CUATRIMESTRE 2020. Rep. N° 142/2020. Res. N° 278/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

10) ASUNTOS VARIOS

REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ANTE LA COMISIÓN HONORARIA FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N° 279/2020.

El Sr. VICEPRESIDENTE repasa la situación y cómo ha venido tratando el tema el Directorio. El actual representante de la Caja ante el Fondo de Solidaridad es el Dr. Irazoqui, quien además es Director Suplente por la Lista 6, agrupación que quien habla representa, como también el Dr. Ferreira. Frente a la actitud que tuvo el Dr. Irazoqui y los descargos presentados en los que no hubo una retractación de sus dichos, la Lista 6 considera que no el Dr. Irazoqui no continúe en representación de la Caja ante el Fondo de Solidaridad.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que no solo por la infeliz declaración que hiciera el Dr. Irazoqui en el Colegio de Abogados, que saliera a la prensa, sino además la Auditoría Interna de la Nación, en noviembre pasado sacó un informe en el que se pegaba bastante al Fondo de Solidaridad con temas que encontró en la auditoría. Y el Directorio se enteró por la prensa de esto. El Dr. Irazoqui acumuló una serie de temas importantes en que, como representante ante el Fondo de Solidaridad, debió poner en

conocimiento a la Caja. El Directorio debiera estar al tanto de lo que está pasando en ese organismo. No porque esta tenga incidencia en las decisiones de esa Comisión, sino porque eso permitiría ante el poder político, insistir en la necesidad de desvincularse del Fondo y sobre todo de la cobranza que complica la imagen de la Caja. También en temas legales como la suspensión de certificados de estar al día con la Caja cuando hay deudas solo con el Fondo. Por eso entiende que es necesario cambiar al representante ante el Fondo.

El Sr. VICEPRESIDENTE acuerda. Señala que como representante de la lista que él también integra, la postura es que sea sustituido. La Lista 6 propone a la Dra. Casamayou como representante de la Caja ante la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad.

El Sr. Director Dr. LONG señala que apoyará esta decisión de la Lista 6. A parte de lo que fueron las declaraciones tristes del Dr. Irazoqui en el Colegio de Abogados, sobre las que no ahonda ya que hubo expresiones suficientes en su oportunidad, también lo que dijo el Ing. Castro sobre las observaciones de la Auditoría al Fondo, quiere remitirse a lo que el Gerente General informó poco tiempo atrás. Dio cuenta de un intercambio con su par del Fondo de Solidaridad señalando que le había parecido una charla constructiva en cuanto a la coordinación de medidas a tomar en acuerdo de ambos organismos. El Gerente transmitió cierto optimismo y luego el Fondo de Solidaridad, nuevamente, tomó resoluciones de por sí, que complican a la Caja. En su momento se decidió por unanimidad remitir nota al Fondo de Solidaridad con copia al Ministerio de Educación y Cultura, a la UDELAR y a la Dirección Nacional de Seguridad Social. Supone que esas cartas ya se habrán enviado. Adelante su apoyo a que la Dra. Casamayou sea delegada de la Caja ante el Fondo.

El Sr. Director Dr. FERREIRA recuerda que sobre la situación que se generara con el Dr. Irazoqui ya habló mucho; es un momento en que quisiera olvidar y es un tema cerrado. Sí quiere hablar de su más alto concepto acerca de la Dra. Casamayou; se siente totalmente conforme y orgulloso de que sea la delegada de la Caja. Tiene la más alta estima respecto de su labor y le parece que es una buena decisión de la Lista 6, que apoya con toda su fuerza.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO comparte la propuesta de designación de la Dra. Casamayou. Ella integró el Directorio hasta fines de abril, por tanto, conoce el transitar del Directorio en este último año.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Designar a la Dra. Martha Casamayou como representante titular de la Caja de Profesionales ante la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, desvinculando al Dr. Gerardo Irazoqui de esa representación.
2. Comuníquese.

El Sr. Director Ec. Martínez se abstuvo.

Siendo la hora dieciocho y quince minutos, finaliza la sesión.